



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO	17001-33-33-001-2019-00352-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CARMEN ELENA RUA ALZATE Y OTROS
DEMANDADO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	2378

Analizada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, para **CORREGIR** la demanda que se promueve en contra de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES, EPS ASMET SALUD, ARL COLMENA y CLINICA SAN MARCEL DE MANIZALES**, en los siguientes aspectos:

1. En concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 166 del CPACA, deberá aportar prueba a través de la cual se acredite la existencia y representación legal de las demandadas **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES, EPS ASMET SALUD y CLINICA SAN MARCEL DE MANIZALES**.
2. Deberá indicar en la demanda como sujetos procesales, los determinados en los artículos 199 y 300 de la ley 1437 de 2011 a quienes según dichas normas se les debe notificar el auto admisorio de la misma. Con tal fin, indicará los datos necesarios para su notificación.
3. Allegar (3) tres copias de la corrección de la demanda, para la notificación de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del CPACA, en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada **LUISA FERNANDA OCAMPO PINEDA** identificada con la cédula de ciudadanía 24.335.502 y tarjeta profesional No. 254.210 del Consejo Superior de la Judicatura y a la abogada sustituta **ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL** identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.667.626 y tarjeta profesional No. 223.744 del Consejo Superior de la judicatura, para representar a los poderdantes en los términos y para los fines de los poderes conferidos (fls. 15 - 31)

ARI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 108 del 30 DE AGOSTO DE 2019


PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria